

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
...ZONDEPROTOCOLIZACION:
A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR ANDERSON VACA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL CANTÓN DE ARBOLÉDAS

DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA "SMT CONSULTING SL". FIEL COPIA DEL LISTADO DE NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. FIEL COPIA DEL ACTA QUE POSIBILITA LA APERTURA

LA CIUDAD DE MADRID, CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL EN MADRID; Y LA FIEL COPIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA. CELEBRADA ANTE MI EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.

Asusta pensar que acaso las administraciones más sinceras que tenemos son las de las personas que no nos han comprendido.
BENITO PÉREZ

fin de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Atentamente,
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/2005/11

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERTROJE S.A.

La compañía SUPERTROJE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.000534 de 04 de Febrero de 2011.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EJERCER EL COMERCIO, COMPRAR, VENDER DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES ELABORADOS O SEMIELABORADOS, TALES COMO ALFALFA, CUBOS DE ALFALFA.

Quito, 04 de Febrero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

0000017

A.A./20370

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIRON ALIMENTOS LIROALIMENT S.A.

La compañía LIRON ALIMENTOS LIROALIMENT S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Noviembre de 2010, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.000495 de 02 de Febrero de 2011.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER, FABRICACION Y PRODUCCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA ALIMENTICIA...

Quito, 02 de Febrero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS.

A.A./20378

COVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y el "Convenio de Representación de los Obligacionistas", se convoca a los tenedores de obligaciones de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. a una Asamblea de Obligacionistas con el propósito de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de índices financieros de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. al 31 de diciembre de 2010.

La asamblea tendrá lugar en la ciudad de Quito, el día jueves 17 de febrero de 2011, a las 18:00, en el Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, 4to piso, Avenida Naciones Unidas 4080 y Amazonas.

Atentamente,

Peña, Larrea, Torres &
Asociados Cía. Ltda.
Representante de los
Obligacionistas

AR/1118/c

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL ONCEAVA DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
TRAMITE: VERBAL
SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 271 PERTENECIENTE AL DR. ROLANDO BORJA JUZGADO DECIMOPRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 3 de septiembre del 2010, las 11h0. VISTOS. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se le acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por parte de la Actora Blanca Edilma Tabango Chacón, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado Jorge Washington Benavides Heredia, cítese con el contenido de la demanda, y éste auto que antecede al Demandado JORGE WASHINGTON BENAVIDES HEREDIA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediando ocho días cada publicación y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómesese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la Actora Blanca Edilma Tabango Chacón, para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
Juana Cevallos G.

a la demandada señora Rosa Emilia Quintana Olivacha con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como de la ciudad de Ambato, capital de la provincia donde se celebró el matrimonio y en la forma determinada por el Art. 119 del Código Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómesese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la autorización dada a de su abogado defensor para que presente los escritos necesarios.- Cítese y Notifíquese.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Dr. Reynaldo Flor Alvarado.- Juez. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/77711/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE DAVID FLORES JARAMILLO
ACTOR. DOCTOR FREDY ALFONSO CARVAJAL FLORES, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS PAREDES MINANGO DEMANDADO. JOSE DAVID FLORES JARAMILLO JUICIO DE DIVORCIO. CONTROVERTIDO NO. 1322-2010 DR. PAUL TAPIA CAUSAL ONCE-INCISO PRIMERO - DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL